MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Octubre de 2022.

PLIEGO DEFINITIVO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD No. SASS-100-2022-HOMIL CUYO OBJETO CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSIQUIATRIA, PSICOLOGIA, NEUROPSICOLOGIA, MEDICINA HIPERBARICA, TERAPIA OCUPACIONAL Y/O NEUROCIENCIAS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2026."

PROCESO No. PAA2022-UCLB-265

Dependencia solicitante: Subdirección Médica Unidad Médico Hospitalaria Servicio de Psiquiatría, mediante Id Control 209534 y radicado N° 202218439 del 12 de agosto de 2022.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central presenta la necesidad de contratar la prestación de servicios de salud para la atención integral en salud mental hospitalario para pacientes del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, usuarios y pacientes particulares, para cubrir el déficit que tiene en la planta de personal y así cumplir con su misión asistencial, por lo cual ha venido celebrando contratos interinstitucionales públicos o privados con otras entidades que hagan uso de estos servicios inicialmente de manera individual y luego a través de persona jurídica o persona natural. Es así como en el año 2018 se realizó el contrato No 1367-2018 con el contratista VISION CORP que tiene por objeto la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el servicio de neurociencias del Hospital Militar Central, con el fin de dar atención a las necesidades de consulta externa y atención prioritaria que se presente en el servicio de urgencias del Hospital Militar Central y a su vez de pacientes hospitalizados, situaciones enmarcadas dentro de los preceptos de calidad asistencial, ética, docencia e investigación y gestión administrativa en las instalaciones del Hospital Militar Central.

El Hospital Militar Central no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la demanda. Razón por la cual, se deberá garantizar la prestación del servicio que el personal de planta no cubra, a fin de que sea suplida por el grupo a contratar con la intención de satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de los demás pagadores con los cuales el Hospital suscriba contratos; para patologías y servicios en niveles de mediana y alta complejidad que incluyen atención medica en consulta externa, hospitalizados, urgencias, cirugía abierta, mínima invasiva tanto electiva como de urgencias, procedimientos diagnósticos invasivos y no invasivos, de apoyo terapéutico, actividad docente, de investigación, y demás procesos y procedimientos a que haya lugar.

Se requiere la contratación de (**3) tres especialistas en Psiquiatría**, requiriendo al menos uno con subespecialización en Psiquiatría de enlace, **(01) un profesional en Psicología, (01) médico hiperbárico (4) cuatro profesionales en neuropsicología y/o neurociencias y (1) un terapeuta ocupacional**.

Una vez se realiza el análisis de adecuación de volumen para el personal asistencial de planta de la Institución y evaluar las actividades soportadas en Dinámica Gerencial del personal de contrato se concluye que para poder dar cumplimiento a todas las actividades requeridas por el nivel de complejidad de la Institución, para este servicio se requiere contar con :

ESPECIALISTA	CANTIDAD A CONTRATAR	HORAS / CONTRATO / MES	PLANTA	HORAS / PLANTA / MES
Psicólogo Especialista en Clínica	1	120	3	528
Medicina Hiperbárica	1	120	0	0

Psiquiatra	3	360	2	240
Neuropsicólogo	4	480	0	0
Terapia Ocupacional	1	120	0	0

La prestación de servicios se realiza en las áreas de Consulta externa, interconsultas de pisos (**Psiquiatría de enlace**) y urgencias, además de realizar los procesos de supervisión de la red externa contratada para la prestación de servicios de hospitalización y de rehabilitación en adicciones, actividades para las cuales contaba hasta el 2019 con 4 especialistas de planta y 2 especialistas de contrato, en el primer semestre del 2019 renuncio un especialista de planta y se solicitó su debido reemplazo con un subespecialista en Psiquiatría de Enlace, sin embargo y teniendo en cuenta que el proceso de nombramiento aún no ha podido cumplirse, en el primer semestre de 2021 conto con 3 especialistas de planta y 2 especialistas de contrato (ninguno de los cuales tenia subespecialidad en Psiquiatría de enlace) y que las cargas laborales se encuentran en un 97 %, se realizó la contratación de un especialista en Psiquiatría con supra especialización en psiquiatría de enlace, sin embargo y teniendo en cuenta que en enero de 2022 mediante resolución 009 de 2022 se declaró vacancia laboral de un especialista de planta, hace necesario dar continuidad a la cantidad de especialistas requeridos para una adecuada prestación del servicio.

ESPECIALISTAS MÍNIMOS	ESPECIALIDAD	NECESIDAD	EXPERIENCIA
Mínimo 1.	Psicólogos clínicos	Para cubrir las necesidades • Consulta externa, interconsultas de hospitalizados y urgencias.	Formación a nivel de especialización en psicología clínica y/o de la salud y/o psicología infantil, con experiencia mínimo seis meses de experiencia en el abordaje de condiciones hospitalarias, urgencias y consulta externa.
Mínimo 1	Medico Hiperbárica	Para cubrir las necesidades • Consulta externa, interconsultas de hospitalizados y urgencias.	Con experiencia de 1 año
Mínimo 4.	Neuropsicología y/o neurociencias	Para cubrir las necesidades • Consulta externa, interconsultas de hospitalizados y urgencias.	Formación en Maestría o especialización en neuropsicología, y /o neurociencias, experiencia mínima de 6 meses. .
Mínimo 3	Médicos especialistas en Psiquiatría	Para cubrir las necesidades • Consulta (conforme agendas de Consulta Externa). IC en pisos, urgencias	Formación en psiquiatría de los cuales uno debe ser psiquiatra de enlace. Experiencia de mínimo 1 año, para el 70% del personal requerido, en caso que el porcentaje tenga números decimales, se aproximará a la decena, (ej: 2.4 o menor será 2, si es 2.5 o mayor será 3).
Mínimo 1	Terapeuta ocupacional	Atención de pacientes en el programa de Psiquiatría	Formación en terapia ocupacional. Experiencia de mínimo 1 año, para el 70% del personal requerido, en caso que el porcentaje tenga números decimales, se aproximara a la decena, (ej: 2.4 o menor será 2, si es 2.5 o mayor será 3).

Con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio de psicología, para la atención de pacientes en jornada continua de lunes a viernes 6 horas al día, derivados de los servicios de medicina interna, oncología, hematoncológia adultos, cuidados paliativos, neonatología, hematoncológia pediátrica, pediatría, ginecoobstetricia y perinatología , entre otros servicios que soliciten la atención por parte del servicio de psicología, ya que a la fecha son más de 150 pacientes mensuales y sus familias, el servicio de psicología actualmente cuenta con 5 psicólogos de planta para cubrir consulta externa y hospitalización, por lo que se requieren tres psicólogos adicionales que permita cubrir la demanda insatisfecha, el tiempo de oportunidad para la respuesta a interconsultas y consulta externa.

Se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de (4) cuatro profesionales en neuropsicología

y/o neurociencias, esto con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia, en la atención a pacientes derivados de los servicios de Neurocirugía, Neurología, Trauma, Psiquiatría, entre otros, tanto hospitalizados como remitidos de otros centros de atención en salud del Subsistema de Fuerzas Militares, ya que a la fecha son más de 500 pacientes mensuales que requieren del servicio y que la demanda insatisfecha ha ido incrementando de manera significativa; adicionalmente, no se cuenta con ningún neuropsicólogo dentro de la planta de profesionales.

Para el servicio de psiquiatría se requiere la contratación de (3) tres especialistas en Psiquiatría**,** al menos uno con supra especialización en Psiquiatría de enlace**,** para la atención de pacientes de urgencias, hospitalizados y consulta externa.

Psicología

CODIGO	PROCEDIMIENTO	PROMEDIO HISTORICO ANUAL
35102	Entrevista en consulta de primera vez	1.200
35104	Consultas de control	1.950
35111	Aplicación Escalas de Personalidad	300
35109	Consultas de atención en psicoterapia a grupo familiar	400
	Total	3850

Neuropsicología:

CODIGO	PROCEDIMIENTO	PROMEDIO HISTORICO ANUAL
NEUROPS1	Entrevista y prueba diagnóstica	1.100
NEUROPS2	Aplicación de pruebas neuropsicológicas	650
NEUROPS3	Escalas Weschler	500
NEUROPS7	Rehabilitación ambulatoria primera vez	50
RNAM	Rehabilitación neuropsicológica ambulatorio	300
PGAMB	Programa grupal ambulatorio	400
VNHOSP	Valoración neuropsicológica hospitalizados	100
	Total	3100

Terapia Ocupacional:

CODIGO	PROCEDIMIENTO	PROMEDIO HISTORICO ANUAL
Terapia ocupacional	Control de pacientes, terapias, manualidades, acompañamiento	1.920

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSIQUIATRIA, PSICOLOGIA, NEUROPSICOLOGIA, MEDICINA HIPERBARICA, TERAPIA OCUPACIONAL Y/O NEUROCIENCIAS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022- 2026.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.21 modificado por el articulo dos del decreto 399 del 13 de abril del 2021 Procedimiento de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el día **16 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de julio 2026** a partir del perfeccionamiento del contrato, (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007**).**

<table>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SESI MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($2.556.231.500) M/CTE, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

Discriminado así:

<table>
<tr><th colspan="7">PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><th>PROYECCION DE PRESUPUESTO</th><th>VIGENCIA 2022 (15 NOV -31 DIC)</th><th>VIGENCIA 2023 con incremento 3% aprox</th><th>VIGENCIA 2024 con incremento 3% aprox</th><th>VIGENCIA 2025 con incremento 3% aprox</th><th>VIGENCIA 2026 con incremento 3% aprox (31-jul)</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>VALOR PROYECTADO</td><td>$ 53.722.561</td><td>$ 55.334.238</td><td>$ 56.994.264,96</td><td>$ 58.704.092,91</td><td>$ 60.465.215,70</td><td rowspan="2">$ 2.556.231.500</td></tr>
<tr><td>TOTAL PROYECTADO</td><td>$ 80.583.842</td><td>$ 664.010.853,96</td><td>$ 683.931.179,58</td><td>$ 704.449.114,97</td><td>$ 423.256.509,91</td></tr>
</table>

Impuestos, Tasas y Gravámenes
El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: Retefuente, ReteICA, ReteIVA.

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme a al Estatuto Tributario Vigente.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 103122 del 21 de julio de 2022, posición catálogo de gasto: A-05-01-02-009-003 Recurso 20. Por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES que tiene un valor de DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($227.700.000,00), expedido por el Área de Presupuesto de los cuales se tomará para el presente proceso la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($80.583.842,00) M/CTE por razón de apalancamiento y Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 14322 de fecha 22 de septiembre de 2022 por valor de QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (511.626.304.559,00) expedido por el jefe del Área de presupuesto para vigencias futuras.</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE PSIQUIATRIA, designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto (05) de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3c No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>TOTAL.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales, previo informe de supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

Adicionalmente, en la factura electrónica se debe incluir en el aparte notas o en observaciones lo siguiente: #$15-19-00; ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$.</td></tr>
</table>

	La factura electrónica se debe enviar en formato PDF y el archivo comprimido ZIP al correo de SIIF con copia a jchavez, así a los siguientes correos: - Correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.** - Correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.** - Correo: **jchavez@homil.gov.co.** - Asunto: **#$15-19-00; ContratoXXXX/AAAA; jchavez@homil.gov.co#$**. - Ejemplo Asunto**: #$15-19-00; Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$**. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 5. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

2. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas.
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ESPECIALIDAD	ESPECIALISTAS MÍNIMOS	EXPERIENCIA
1	Psicólogos especialistas y/o Magister Clínico y/o de la Salud	Mínimo 1.	Formación en Maestría o especialización en psicología clínica y/o de la salud y/o psicología infantil, con experiencia mínimo seis meses de experiencia en el abordaje de condiciones hospitalarias, urgencias y consulta externa.
2	Psicólogos especialistas y/o Magister en Neuropsicología y/o neurociencias	Mínimo 4	Formación en Maestría o especialización en neuropsicología, y /o neurociencias, experiencia mínima de 6 meses.
3	Medico Medicina Hiperbárica	Mínimo 1.	Con experiencia de 1 año
4	Médicos especialistas en Psiquiatría	Mínimo 3	Formación en psiquiatría de los cuales uno debe ser psiquiatra de enlace. Experiencia de mínimo 1 año, para el 70% del personal requerido, en caso que el porcentaje tenga números decimales, se aproximará a la decena, (ej: 2.4 o menor será 2, si es 2.5 o mayor será 3).

5	Terapeuta ocupacional	Mínimo 1	Formación en terapia ocupacional. Experiencia de mínimo 1 año, para el 70% del personal requerido, en caso que el porcentaje tenga números decimales, se aproximará a la decena, (ej: 2.4 o menor será 2, si es 2.5 o mayor será 3).

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES PSICOLOGO CLINICO	**OBJETIVOS**
Consulta primera vez (hospitalizados, urgencias y consulta externa)	• Responder la interconsulta, orden de cita o remisión. • Registrar datos sociodemográficos del paciente. • Evaluar áreas de ajuste. • Evaluar y delimitar la problemática objeto de la intervención (comienzo del problema y cambio a través del tiempo, mantenedores). • Estudiar el plan a seguir en el proceso de evaluación e intervención.
Consulta control (hospitalizados, urgencias y consulta externa)	• Intervenir en los procesos psicológicos evidenciados en los pacientes hospitalizados y de consulta externa. • Intervenir las dificultades cognitivas, sociales, conductuales y afectivas del paciente.
Consulta a familia	• Realizar fase psicoeducativa relacionada con el diagnóstico y tratamiento del paciente. • Reforzar red de apoyo. • Brindar soporte en diversas situaciones presentes con el paciente en autocuidado, implementación de hábitos e independencia. • Orientar sobre la condición médica del paciente. • Brindar estrategias de afrontamiento. • Evaluar e intervenir en estados de ansiedad, depresión y cansancio emocional y físico.
Aplicación de pruebas	Pruebas existentes en el servicio.
Evolución de historias clínicas	• Resumen de la historia clínica. • Redactar los objetivos de la intervención desarrollada. • Resumir la intervención por sesión.
Participación en juntas interdisciplinarias, Participación en congresos y seminarios, investigaciones calificación de pruebas y elaboración de informes.	• Fortalecer la formación profesional y aportar conceptos clínicos y metodológicos actualizados en el desarrollo de la labor académica y asistencial.

ACTIVIDADES PSICÓLOGO ESPECIALISTA Y/O MAGISTER EN CLÍNICA Y/O DE LA SALUD.	**OBJETIVOS**
Consulta primera vez (hospitalizados, urgencias y consulta externa)	• Responder la interconsulta, orden de cita o remisión. • Registrar datos sociodemográficos del paciente. • Evaluar áreas de ajuste. • Evaluar y delimitar la problemática objeto de la intervención (comienzo del problema y cambio a través del tiempo, mantenedores). • Estudiar el plan a seguir en el proceso de evaluación e intervención.
Consulta control (hospitalizados, urgencias y consulta externa)	• Intervenir en los procesos psicológicos evidenciados en los pacientes hospitalizados y de consulta externa. • Intervenir las dificultades cognitivas, sociales,

	conductuales y afectivas del paciente.
Consulta a familia	• Realizar fase psicoeducativa relacionada con el diagnóstico y tratamiento del paciente. • Reforzar red de apoyo. • Brindar soporte en diversas situaciones presentes con el paciente en autocuidado, implementación de hábitos e independencia. • Orientar sobre la condición médica del paciente. • Brindar estrategias de afrontamiento. • Evaluar e intervenir en estados de ansiedad, depresión y cansancio emocional y físico.
Aplicación de pruebas	• Pruebas existentes en el servicio.
Evolución de historias clínicas	• Resumen de la historia clínica. • Redactar los objetivos de la intervención desarrollada. • Resumir la intervención por sesión.
Participación en Juntas interdisciplinarias, participación en congresos y seminarios, investigaciones calificación de pruebas y elaboración de informes.	• Fortalecer la formación profesional y aportar conceptos clínicos y metodológicos actualizados en el desarrollo de la labor académica y asistencial.

ACTIVIDADES PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS EN NEUROPSICOLOGÍA Y/O NEUROCIENCIAS	**OBJETIVOS**
Consulta de primera vez, controles a pacientes de consulta externa, hospitalizados, e interconsultas.	• Responder la interconsulta, orden de cita o remisión. • Evolución de historias clínicas • Proceso de evaluación neuropsicológica. • Programa de rehabilitación grupal/Individual (Niños - adultos) • Programa para Cuidadores. • Registro de pacientes en el sistema • Reuniones administrativas del equipo de piscología y neuropsicología.
Consulta de Control.	Sesiones de proceso de evaluación: • Sesión 1: Iniciar proceso de aplicación de pruebas y validación de hipótesis Diagnóstica. • Sesion2: Finalización de proceso de obtención de información. • Sesion3: Socializar resultados del proceso de evaluación, entrega de informe y recomendaciones. Diseñar plan de intervención neuropsicológica según el caso. • En caso de niños Sesión 4: Complementar proceso de evaluación en población infantil para realizar entrega de informe. Las variantes para el número de sesiones son: • Edad (Niños, adolescente adultos) niños requieren más sesiones de evaluación • Tipo de etiología del consultante • Estado de salud del consultante.
Evolución de historias clínicas	Registrar historia clínica. Redactar los objetivos del proceso de evaluación. Clarificar instrumentos utilizados. Adjuntar informe de evaluación en historia clínica al terminar el proceso.
Proceso de evaluación neuropsicológica.	Recepción de interconsulta. Registrar datos sociodemográficos del paciente.

	Evaluar los folios de la historia clínica del paciente. Realizar proceso en diferentes periodos (a) Entrevista inicial (Familiares— consultante) (b) Aplicación de protocolo de evaluación (c) Elaboración de informe y presentarlo a la familia y al consultante. (d) Evolucionar respuesta a interconsulta. • Estudiar el plan a seguir en el proceso. • Mejorar en la adherencia al tratamiento. • Entrenar a cuidadores y pacientes en eliminar o reducir conductas de riesgo.
Programa de rehabilitación grupal/Individual (Niños - adultos)	Participación de las juntas medicas organizadas y solicitadas por la institución.
Programa para Cuidadores.	Participación de las juntas medicas organizadas y solicitadas por la institución.
Registro de pacientes en el sistema.	Registrar en el sistema Dinámica Gerencial de diagnóstico por citas.
Reuniones administrativas del equipo de piscología y neuropsicología	Analizar información pertinente y relevante relacionada con el servicio de psicología – Neuropsicología. • Aclarar dudas respecto a procedimientos a seguir. • Evaluar necesidades en el servicio. • Proponer estrategias de trabajo para la mejora del servicio.
Club de revistas	Actualizarse en temáticas asociadas con las problemáticas atendidas, realizando búsquedas en bibliografía indexada y de calidad investigativa.

En razón a lo anterior y en consideración a que la prestación del servicio de salud debe ser proporcionada eficaz e ininterrumpidamente, y por tratarse de un derecho fundamental por su conexidad directa con la vida, el Hospital debe adelantar un proceso de contratación de estos servicios profesionales especializados en Psiquiatría y profesionales en Psicología, Neuropsicología y/o neurociencias y Terapia Ocupacional para terminar la vigencia del año 2022 y tener continuidad del servicio.

ITEM	ESPECIALIDAD	ESPECIALISTAS MÍNIMOS	EXPERIENCIA
1	Psicólogos especialistas y/o Magister Clínico y/o de la Salud	Mínimo 1.	Formación en Maestría o especialización en psicología clínica y/o de la salud y/o psicología infantil, con experiencia mínimo seis meses de experiencia en el abordaje de condiciones hospitalarias, urgencias y consulta externa.
2	Psicólogos especialistas y/o Magister en Neuropsicología y/o neurociencias	Mínimo 4	Formación en Maestría o especialización en neuropsicología, y /o neurociencias, experiencia mínima de 6 meses.
3	Medico Medicina Hiperbárica	Mínimo 1.	Con experiencia de 1 año
4	Médicos especialistas en Psiquiatría	Mínimo 3	Formación en psiquiatría de los cuales uno debe ser psiquiatra de enlace. Experiencia de mínimo 1 año, para el 70% del personal requerido, en caso que el porcentaje tenga números decimales, se aproximará a la decena, (ej: 2.4 o menor será 2, si es 2.5 o mayor será 3).

5	Terapeuta ocupacional	Mínimo 1	Formación en terapia ocupacional. Experiencia de mínimo 1 año, para el 70% del personal requerido, en caso que el porcentaje tenga números decimales, se aproximará a la decena, (ej: 2.4 o menor será 2, si es 2.5 o mayor será 3).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud se fijan las características que debe cumplir el SOGCS: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Continuidad., Pertinencia.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

PERFILES Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL DE NEUROCIENCIAS

- De igual manera se requiere que mínimo un 50% de los psiquiatras deben acreditar formación y/o experiencia en docencia universitaria.

HOJAS DE VIDA

El proponente deberá anexar con su oferta las hojas de vida del personal propuesto cada una con sus respectivos soportes académicos y laborales o contractuales, según corresponda, acompañará además los siguientes:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
2. Tener definida su situación militar (libreta militar o certificado de tramite)
3. Formato único de Hoja de Vida.
4. Formato de declaración de Bienes y Rentas.
5. Certificado de antecedentes judiciales.
6. Certificado antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República.
8. Certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica, para Médicos y especialistas.
9. Carnet de Vacunas.
10. Constancia de afiliación al sistema de salud (POS) y constancia de afiliación al sistema de pensiones.
11. Exámenes pre Ocupacionales.
12. RETHUS. En caso de supra especialidad, esta debe ser certificada
13. Curso atención integral a víctimas de violencia sexual.
14. Curso gestión y cuidado del donante certificado por INS.
15. Curso de atención a víctimas con agentes químicos.
16. Curso Gestión del duelo.
17. Para Profesionales (Diploma y Acta de grado de bachillerato y pregrado)
18. Para especialistas (Diploma y Acta de Grado de Pregrado y Posgrado)
19. Para Supraespecialistas (Diploma y Acta de Grado de Pregrado, Posgrado y Supraespecialidad)
20. Certificado de experiencia

3.3. TARIFAS:

VALORES DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESPECIALIDAD	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
Psicólogos clínicos	1	$ 2.926.323,00	$ 2.926.323,00
Psicólogos especialistas en Neuropsicología y/o neurociencias	4	$ 3.826.730,00	$ 15.306.920,00

Médico general y/o especialista con estudios o certificaciones de medicina hiperbarica	1	$ 5.190.059,00	$ 5.190.059,00
Médicos especialistas en Psiquiatría	3	$ 9.224.107,00	$ 27.672.321,00
Terapeuta ocupacional	1	$ 2.626.938,00	$ 2.626.938,00
		VALOR TOTAL	**$ 53.722.561,00**

JORNADAS ESTIMADAS, POR HORAS.

- **PSIQUIATRIA**

En cumplimiento a la normatividad vigente, se hace pertinente la contratación de jornadas asistenciales mensuales de 120 horas, para dar cobertura a consultas, pacientes hospitalizados, interconsultas, urgencias, manejo de juntas interdisciplinarias, conceptos médicos, que requieren disponibilidad de tiempo de especialistas en psiquiatría, así:

ITEM	NECESIDAD	JORNADA DÍA POR 6 Ó 12 HORAS	HORAS SEMANALES	NÚMERO TOTAL DE HORAS / MES
1	INTERCONSULTAS Y URGENCIAS DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS	6	30	120
2	CONSULTA EXTERNA LUNES A VIERNES AM 7: 00- 19:00 -PM	6	30	120
3	INTERCONSULTAS Y URGENCIAS DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS	6	30	120

Para el caso de turnos de urgencias y demás actividades, se programará primero la disponibilidad de personal de planta.

- **MEDICO HIPERBARICA**

En cumplimiento a la normatividad vigente, se hace pertinente la contratación de jornadas asistenciales mensuales de 80 horas, para dar cobertura a consultas, pacientes hospitalizados, interconsultas, urgencias, manejo de juntas interdisciplinarias, conceptos médicos, que requieren disponibilidad de tiempo de especialistas en Medicina Hiperbárica, así:

ITEM	NECESIDAD	JORNADA DÍA	HORAS SEMANALES	NÚMERO TOTAL DE HORAS / MES
1	CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZADOS LUNES A VIERNES 4 HORAS	4	20	80

- **PSICOLOGIA**

ITEM	NECESIDAD	JORNADA DÍA POR 6 HORAS	HORAS SEMANALES	NÚMERO TOTAL DE HORAS / MES
1	CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS DE PISOS, URGENCIAS, CALIFICACIÓN DE PRUEBAS Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE LUNES A VIERNES 6 HORAS	6	30	110
2	PARTICIPACION EN JUNTAS INTERDISCIPLINARIAS REALIZACIÓN DE INFORMES CLUB DE REVISTAS Y OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL	1	6	10
	TOTAL	8	39	120

- **NEUROPSICOLOGIA**

ITEM	NECESIDAD	JORNADA DÍA POR 6 Ó 12 HORAS	HORAS SEMANALES	NÚMERO TOTAL DE HORAS / MES
1	CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZADOS, CALIFICACIÓN DE PRUEBAS Y ELABORACIÓN DE INFORMES LUNES A VIERNES 6 O 12 HORAS	6	30	95
2	PARTICIPACION EN JUNTAS INTERDISCIPLINARIAS REALIZACIÓN DE INFORMES CLUB DE REVISTAS OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL	2	9	25
	TOTAL	8	39	120

- **TERAPIA OCUPACIONAL**

ITEM	NECESIDAD	JORNADA DÍA POR 6 Ó 12 HORAS	JORNADA SEMANALES	NÚMERO TOTAL DE HORAS / MES
1	CONSULTA EXTERNA LUNES A VIERNES 12 HORAS	6	30	120
2	PARTICIPACION EN JUNTAS INTERDISCIPLINARIAS REALIZACIÓN DE INFORMES CLUB DE REVISTAS OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL	1	6	24

- ✓ Los procedimientos de diagnóstico y de consulta inician las actividades en la mañana a las 7:00 am hasta las 19:00 horas, para lo programado. Los turnos nocturnos y fines de semana serán de 12 horas.
- ✓ El proponente deberá comprometerse a prestar la atención a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, pacientes particulares o con los que la Institución tenga celebrado contrato, los Servicios profesionales de Médicos especializados en **Psiquiatría** para realizar apoyo médico de los usuarios que requieren este servicio; lo anterior debido a que el personal médico de planta del Hospital con esta especialidad es insuficiente.

4. OBLIGACIONES:

5.1. Obligaciones asistenciales Para Psicología Clínica y/o de la Salud.

- Recepción y evaluación inicial de la problemática del paciente.
- Análisis de las problemáticas, evaluación de estrategias de afrontamiento y objetivos de la intervención.
- Aplicación, análisis e interpretación de pruebas como MMPI-2, cuestionario de hábitos de estudio, frases incompletas, listas de chequeo entre otros.
- Fase psicoeducativa e intervención a pacientes y acudientes acerca de diagnósticos como; trastornos generalizados del desarrollo, retardo global en el desarrollo, retardo mental, trastornos por déficit de atención, trastornos emocionales, malformaciones fetales, entre otros.
- Intervención a pacientes hospitalizados y sus familiares en cuanto a problemáticas asociadas con el proceso de hospitalización, adherencia al tratamiento y colaboración con el equipo médico.
- Elaboración de informes clínicos y respuesta a oficios dirigidos a comisarías de familia, fiscalía, dispensarios de sanidad militar y colegios.
- Evolución en las historias clínica en el sistema dinámica.net
- Manejo del programa Dinámica Gerencia para asignación de códigos y diagnósticos de citas.
- Elaboración de estadística mensual y trimestral de pacientes atendidos por el servicio de psicología infantil.
- Actualización en temáticas asociadas con las problemáticas atendidas.

- Adelantar informes de tipo estadístico y administrativo, solicitadas por el Grupo de Neurociencias o de los servicios donde se ejecuta las actividades contractuales.
- Asistencia a reuniones programadas por la coordinación del área o jefatura del servicio.
- Participar activamente en juntas médicas interdisciplinarias propias del servicio.
- Calificación de pruebas psicológicas y elaboración de informes durante una jornada de 6 horas semanales.

5.2. Obligaciones asistenciales Servicio de Neuropsicología:

- Evaluación neuropsicológica de pacientes remitidos de las diferentes. especialidades, a partir de la cual se obtengan los informes correspondientes que permita orientar el tipo de tratamiento que requiere el paciente.
- Desarrollo de procesos de rehabilitación a nivel individual durante la estancia hospitalaria de tal forma que se logre brindar una atención oportuna que guíe los procesos de recuperación de los afectados a nivel de sistema nervioso central.
- Desarrollo de programas de rehabilitación a nivel grupal tanto para pacientes, como para sus cuidadores en fallas de memoria, taller de cuidadores de pacientes con demencia.
- Desarrollo de actividades académicas de actualización al personal de la sección de Psiquiatría, Psicología, Neurología y Neuropediatría. Administrativo asistencial: (Calificación de pruebas, elaboración de informes, registro de los resultados de los resultados en la plataforma, asistencia a Juntas Medicas Interdisciplinarias, Asistencia a Reuniones Administrativas del servicio) Total horas 25 horas mensuales.
- Elaborar informes de tipo estadístico y administrativo, solicitado por el supervisor o por la unidad.
- Participar activamente en juntas médicas interdisciplinarias propias del servicio.
- Cumplir con las consultas programadas y atención a los pacientes hospitalizados o de consulta externa de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución (120) consultas mínimas al mes, de un tiempo aproximado de una hora por paciente.
- Registrar las actividades realizadas de acuerdo con el sistema de información, para consolidar la producción del servicio y de la especialidad.
- Mantener una actitud proactiva y respetuosa en el ejercicio diario de su profesión.
- Diseño de investigaciones en el área o en equipo interdisciplinario, así como participación en la actualización de las guías de manejo o de protocolos que beneficien la labor del grupo de psicología y neuropsicología.
- Cumplir con el proceso de intervención de neuropsicología.
- Realizar entregas trimestrales al supervisor del contrato, de los informes desarrollados con los pacientes en este lapso de tiempo, con el fin de actualizar la base de datos correspondiente.
- Participar de las reuniones administrativas y las tareas que sean asignadas para su desarrollo por parte del coordinador del área de psicología y neuropsicología.
- Participar en las reuniones administrativas programadas por el coordinador de grupo de psicología y neuropsicología.
- Calificación de pruebas Neuropsicológicas y elaboración de informes durante una jornada de 6 horas semanales.

5.3. OBLIGACION GENERAL

- En caso de la falta de algún profesional, el contratista deberá prever el reemplazo en un plazo inferior a 24 horas.

5.4. OBLIGACIONES ASISTENCIALES

5.4.1. Obligaciones asistenciales Servicio de Psiquiatría.

- Cubrimiento de atención médica del Área de Consulta externa, interconsultas Psiquiatría de enlace y Urgencias hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades asignadas por la Jefatura de este servicio, a consideración de la Coordinación del Servicio, cumpliendo puntualmente con los horarios establecidos previamente en el horario de consulta del servicio.
- Realizar actividades de educación continuada dirigida a los estudiantes y el personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud.
- Socializar y mantener actualizadas las guías de manejo, procesos y procedimientos, para unificar criterios en la atención del paciente.
- Promover y realizar trabajos de investigación que permitan conocer y plantear nuevas alternativas de diagnóstico y manejo de los pacientes, el cual llevará el visto bueno del profesional encargado de las funciones de control y gestión de los procesos administrativos y del recurso humano del servicio de Urgencias.
- Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.
- Atención de pacientes en las diferentes áreas de consulta externa. de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución. (240) consultas al mes, de un tiempo aproximado de 30 minutos por paciente o su correspondiente en caso de requerirse en Interconsultas o Urgencias.
- Cubrimiento en el Área de Salas de Urgencias según requerimientos del servicio.
- En Consulta externa realizaran (120), horas de consulta así: jornada AM. jornada PM de lunes a viernes, en el horario de 7 am y 7 pm o según requerimiento del Hospital y en común acuerdo con el contratista.
- Repuesta a Interconsultas de acuerdo a la demanda de los todos los servicios, según protocolo institucional.
- Aceptar remisiones pertinentes desde todas las regiones del territorio nacional.
- Dar la información pertinente dentro de los parámetros legales a familiares sobre estado de los pacientes en las áreas de consulta externa, hospitalizados o urgencias.
- Detectar fallas en el servicio para iniciar opciones de mejora de forma oportuna y eficiente.
- Elaborar los informes y documentos a la atención del paciente, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Hospital, para el manejo de la historia clínica.
- Elaborar los informes de tipo estadístico y administrativo, solicitados por el SUPERVISOR o por la entidad.
- Brindar atención humanizada al cliente interno y externo
- Cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos institucionales.
- Elaboración de historias clínicas al igual que los registros de la información del paciente en los documentos médicos legales correspondientes según las directrices de la institución.
- Velar y mantener el cuidado de los equipos y recursos del hospital.
- Realizar aproximadamente al mes, doscientas cuarenta (240) consultas a pacientes ambulatorios, o su correspondiente en caso de requerirse atención de Psiquiatría de Enlace o Urgencias.
- Diligenciar los RIPS y demás papelería suministrada por el HOSPITAL, para complementar la atención médica.
- Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
- Teniendo en cuenta el “Protocolo de Liberados”, al momento de ser activado, el especialista se debe comprometer a realizar la valoración médica pertinente en forma inmediata, las 24 horas y 7 días a la semana. Esta se realizará por los especialistas de planta, en caso de requerirse apoyo por los contratistas, se realizará dentro de los horarios establecidos en cumplimiento de las 120 horas mensuales contratadas.

5.4.2. Obligaciones asistenciales Servicio de Psiquiatría de Enlace

- Realizar diagnóstico y tratamiento de todo paciente medicamente enfermo que presente alteraciones en su funcionamiento mental, previa solicitud de interconsulta por parte de su Médico tratante.

- Responder interconsultas de pisos y de urgencias, dentro de los tiempos estipulados por el Hospital Militar Central.
- Hacer seguimientos de los casos en consulta externa cuando se requiera.
- Participar activamente en el equipo interdisciplinario, procurando la mejor atención para el paciente.
- Participar activamente en la formación académica de los estudiantes de Pregrado y Posgrado que se encuentren rotando en el servicio de Psiquiatría.
- Asistir a las reuniones asistenciales y académicas que sean requeridas por la coordinación del servicio de Psiquiatría.
- Realizar conceptos y certificaciones solicitados por los pacientes que estén a su cargo, cuando sean requeridos.
- Elaborar informes de tipo estadístico y administrativo, solicitado por el supervisor o por el servicio.
- Participar activamente en juntas médicas interdisciplinarias propias del servicio.
- Cumplir con las consultas programadas y atención a los pacientes hospitalizados o de consulta externa de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución.
- Registrar las actividades realizadas de acuerdo con el sistema de información, para consolidar la producción del servicio y de la especialidad.
- Mantener una actitud proactiva y respetuosa en el ejercicio diario de su profesión.
- Diseño de investigaciones en el área o en equipo interdisciplinario, así como participación en la actualización de las guías de manejo o de protocolos que beneficien la labor del servicio.
- Teniendo en cuenta el “Protocolo de Liberados”, al momento de ser activado, el especialista se debe comprometer a realizar la valoración médica pertinente en forma inmediata, las 24 horas y 7 días a la semana.

Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de ejecución del contrato.

5.4.3. Obligaciones Asistenciales Medico Hiperbárica

- Garantizar la realización de los procedimientos propios de la atención de paciente para tratamiento de oxigenación hiperbárica
- Realizar consulta de control de la atención prioritaria
- Atender la consulta de urgencias de su especialidad
- Realización de procesos administrativos para llevar a cabo los trámites para el comité técnico científico (CTC), en terapias de oxigenación hiperbárica.
- Participación activa en consultoría y guías para la toma de decisiones en el comité técnico científico
- Realizar y actualizar guías y o protocolo de manejo de patologías que pueden ser tratadas con la terapia de oxigenación hiperbárica
- Atender interconsultas de médicos tratantes de pacientes.
- Seleccionar el protocolo de tratamiento adecuado por las condiciones clínicas del paciente

5.4.4. Obligaciones Asistenciales Terapeuta Ocupacional

- Seleccionar y establecer el programa de intervención para cada paciente, de acuerdo con la patología, destreza, habilidades necesidades y motivaciones del mismo la profesional decidirá si continua en seguimiento individual o ingresará a taller productivo.
- Cumplir con las consultas programadas y atención a los pacientes hospitalizados o de consulta externa de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución. Correspondientes a 144 horas mensuales, (540) intervenciones al mes, de un tiempo aproximado de hasta 4 cuatro horas por grupo de hasta 15 pacientes.
- Efectuar seguimiento al programa de intervención para verificar el cumplimento de los objetivos propuestos.
- Programar de acuerdo el perfil socio-ocupacional del paciente, actividades grupales (taller productivo) o individuales.

- Procurar la mejora o el mantenimiento de las capacidades funcionales del paciente, de forma que pueda desempeñar un papel en su entorno familiar y comunitario, a partir del programa de Hospital Día.
- Fomentar la integración laboral del paciente, por medio del desempeño de un trabajo articulado a partir de la fase de hospitalización parcial.
- Suministrar a los pacientes programas ocupacionales y de utilización de tiempo libre, que sirvan de soporte al programa general instaurado por los servicios de psiquiatría.
- Diseñar y adaptar instrumentos de evaluación y seguimientos, de acuerdo con la patología.
- Participar activamente en juntas médicas multidisciplinarias propias del servicio.
- Registrar en la historia clínica todas las acciones relativas al cuidado del enfermo, para dejar constancia científica y legal de lo actuado.
- Elaborar informes y documentos relativos la atención del paciente, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el hospital, para el manejo de la historia clínica.
- Elaborar informes de tipo estadístico y administrativo, solicitados por la entidad
- Participar activamente en las reuniones programadas por el servicio.
- Cumplir con las consultas programadas y la atención a los pacientes hospitalizados, de acuerdo a os procedimientos establecidos por la institución.
- Brindar atención humanizada al paciente interno y externo
- Hacer velar el buen uso de equipos, materiales e insumos del área; así como reportar inmediatamente su daño o pérdida en caso de presentarse.
- Mantener actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión
- Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente
- Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.
- Las demás actividades. asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, de la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
- Teniendo en cuenta el “Protocolo de Liberados”, al momento de ser activado, el especialista se debe comprometer a realizar la valoración médica pertinente en forma inmediata, las 24 horas y 7 días a la semana.

5.4.5. OBLIGACIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

- Participar en los programas que desarrolle el Hospital en virtud de los convenios de formación, en consideración a que el establecimiento público Hospital Militar Central es un Hospital Universitario.
- Participar en la formación académica de los Especialistas en entrenamiento de la Universidad Militar Nueva Granada, así como de los residentes rotatorios y en forma permanente.
- Supervisar presencialmente todas las actividades médicas realizadas por los estudiantes de postgrado de acuerdo con lo determinado por la Subdirección de Docencia y la Dirección del Hospital.
- Promover y participar en los programas de docencia e investigación.
- Ejercer actividades académicas de pregrado y postgrado delegadas por la Jefatura del Servicio día durante la atención de los pacientes y actos docentes para cumplir con la misión institucional de Hospital Universitario.
- Respetar el conducto regular en relación a las rotaciones asignadas de los residentes en su malla académica; en caso de presentarse un cambio será autorizado por la Coordinadora de Residentes y con el visto bueno del Jefe del Servicio.
- Los Especialistas deberán participar en las actividades académicas organizadas por los diferentes servicios.

5.4.6. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos

metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.

- Entregar a la Subdirección Médica con mínimo tres (3) meses de antelación las agendas a programar por consulta externa y/o procedimientos programados. Las cuales no serán objeto de modificación. En caso de ser requerido algún cambio en las agendas, se evaluará su autorización por la Subdirección médica.
- Manejar de manera reservada la información, los registros clínicos de la historia clínica y garantizar el correcto diligenciamiento de la Historia Clínica y sus soportes en Dinámica Gerencial, cumpliendo con la normatividad vigente.
- Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones en el cuadro de resumen de actividades que lleva el servicio, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
- Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la Entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrado. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato. Al contratista se le subrogara el inventario que sea necesario para desarrollar su actividad.
- El contratista en caso de ser requerido por la institución, deberá participar en la estructuración, evaluación y apoyo en la supervisión de procesos de adquisición de bienes insumos y servicios.
- Rendir los informes que la Dirección o Subdirección Médica del Hospital requiera en los plazos determinados.
- Contestar Glosas, derechos de petición, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos, etc., cumpliendo con los plazos de ley establecidos para tal fin, cuando sean requeridos.
- No utilizar papelería del Hospital para fines personales o de cuentas particulares.
- Cumplir puntualmente con todas las jornadas contratadas y prestar el servicio directamente por el especialista, para la cobertura de actividades asistenciales y de consulta externa; so pena de incurrir en multas automáticas o sucesivas.
- El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los Comités que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, Comités para ventilación de eventos adversos, auditorias médicas y otras actividades médicas y administrativas y las que de aquellas se deriven que tengan relación con el servicio, en consideración a que el establecimiento público Hospital Militar Central es un centro hospitalario universitario, así como en Reuniones Académicas, clínicas diarias, revisión de casos operados. etc.
- Participar en forma permanente con la Dirección del Hospital Militar Central en la implementación de políticas de habilitación y acreditación que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes en concordancia con medidas de seguridad del paciente y optimizando de manera razonable los recursos del sistema y de la Institución.
- Debe garantizar el registro de todos los datos en la Historia Clínica que permitan la gestión del riesgo en el contexto de la política de atención integral de salud, con especial énfasis en aquellos relacionados con la cuenta de alto costo. El incumplimiento de la gestión del riesgo será susceptible de glosa.
- Todos los cambios a realizar deben ser informados en forma escrita al supervisor del contrato, al jefe del servicio, Subdirección médica, unidad de compras y licitaciones y unidad de Talento Humano, en forma oportuna y siempre con el VoBo del supervisor, esta contingencia debe tener la demanda permanentemente cubierta.

- Todo cambio en el personal de especialistas en forma permanente de las empresas, deben ser autorizados por el supervisor del contrato con VoBo de la Subdirección Médica, previa presentación y aprobación de la documentación completa exigida por la unidad de Talento Humano.
- Dar cumplimiento a la Ley 269 de 1996 y demás normas complementarias y las que lo modifiquen.
- La evolución y formulación de los pacientes hospitalizados se debe realizar según los protocolos institucionales.
- Estricto cumplimiento en el diligenciamiento completo de la historia clínica en dinámica, incluida la epicrisis.
- Hacer uso de los formatos institucionales de documentación del Hospital, para todos los requerimientos asistenciales y/o administrativos relacionados con el objeto contractual.
- El CONTRATISTA deberá contar con procedimientos de control y verificación (Lista de Chequeo de Seguridad del Paciente) previos a la realización de los procedimientos invasivos. Adicionalmente hará uso de forma obligatoria del formato de consentimiento informado institucional implementado por el comité de bioética del Hospital.
- El adjudicatario deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de los trámites y documentos exigidos por las áreas de facturación, salud ocupacional y la oficina de garantía de calidad del Hospital Militar.
- Documentar y cumplir todos los procesos y procedimientos relacionados con tecno vigilancia y de manejo de almacenes institucionales durante el suministro de insumos, así como los mecanismos de control de calidad de los insumos durante la atención de pacientes.
- Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
- Cumplir con los máximos legales de jornadas asistenciales al día y semana; de conformidad a la normatividad legal vigente.
- El Contratista se obliga a facturar los procedimientos cargados en el sistema dinámica.net, los cuales, serán el soporte de la facturación en el caso de operar pagos por eventos.
- El profesional que desarrollen el objeto del contrato, deberán presentar la póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía de 200 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, deberá allegar anexo en el cual debe figurar expresamente como beneficiario adicional el Hospital Militar Central. El profesional debe allegar la póliza al supervisor del contrato, lo cual será verificado y se dará el visto bueno por parte del supervisor del contrato quien posteriormente informará de dicho cumplimento.

GLOSAS: El contratista deberá tener en cuenta que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo para lo cual el Hospital Militar Central hará un descuento correspondiente al dos (2%) de la factura, con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado al proveedor una vez se realice al cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva, la cual se determinará en la liquidación del convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En caso de la glosa definitiva sea mayor al valor definitivo retenido, el proveedor deberá asumir el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido.

ESTA PROHIBIDO

- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.
- Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones en los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro

establecimiento Público.

- Se prohíbe entregar la clave de registro de cada especialista en el sistema de historias clínicas electrónica al personal de estudiantes de pre y post grado de la Institución. Así como entregar el sello de soporte para los actos médicos. Lo anterior con el fin de evitar la violación de la seguridad de los documentos de la historia clínica electrónica.

PRESENTACION PERSONAL

- Uso de bata blanca con el escudo del Hospital Militar en el bolsillo superior izquierdo.
- Uso la bata cerrada y porte el carnet de identificación en la SOLAPA izquierda.
- El medico puede utilizar traje de paño.
- Buena presentación personal.
- Es obligatorio el uso de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- El tipo de calzado utilizado debe ser cerrado
- Obligatorio el uso o porte de carnet de identificación dentro del Hospital Militar Central.

Para el caso de turnos de urgencias y demás actividades, se programará primero la disponibilidad de personal de planta.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y -Mínima Cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, mediante la cual, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central, de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza (Contratos de prestación de servicios en salud), modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de

policía Nacional".

3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
16. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
17. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
25. Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorio 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
26. Decreto 1042 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
27. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SESI MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($2.556.231.500) M/CTE,** en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

Discriminado así:

PRESUPUESTO						
PROYECCION DE PRESUPUESTO	VIGENCIA 2022 (15 NOV -31 DIC)	VIGENCIA 2023 con incremento 3% aprox	VIGENCIA 2024 con incremento 3% aprox	VIGENCIA 2025 con incremento 3% aprox	VIGENCIA 2026 con incremento 3% aprox (31-jul)	VALOR TOTAL
VALOR PROYECTADO	$ 53.722.561	$ 55.334.238	$ 56.994.264,96	$ 58.704.092,91	$ 60.465.215,70	$ 2.556.231.500
TOTAL PROYECTADO	$ 80.583.842	$ 664.010.853,96	$ 683.931.179,58	$ 704.449.114,97	$ 423.256.509,91	

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y gravámenes similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

ANALISIS PRESUPUESTO PROYECTADO

El comité económico estructurador tomo los valores pagados de los profesionales del contrato 1367 -2018 con la actualización de precios hasta el 2022 presentando los siguientes valores

ESPECIALIDAD	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
Psicólogos clínicos	1	$ 2.926.323,00	$ 2.926.323,00
Psicólogos especialistas en Neuropsicología y/o neurociencias	4	$ 3.826.730,00	$ 15.306.920,00
Médico general y/o especialista con estudios o certificaciones de medicina hiperbarica	1	$ 5.190.059,00	$ 5.190.059,00
Médicos especialistas en Psiquiatría	3	$ 9.224.107,00	$ 27.672.321,00
Terapeuta ocupacional	1	$ 2.626.938,00	$ 2.626.938,00
		VALOR TOTAL	**$ 53.722.561,00**

De lo anterior para la proyección del presupuesto se toma como último promedio de consumo mensual el valor de $ 53.722.561 por lo anterior la proyección del presupuesto es el siguiente:

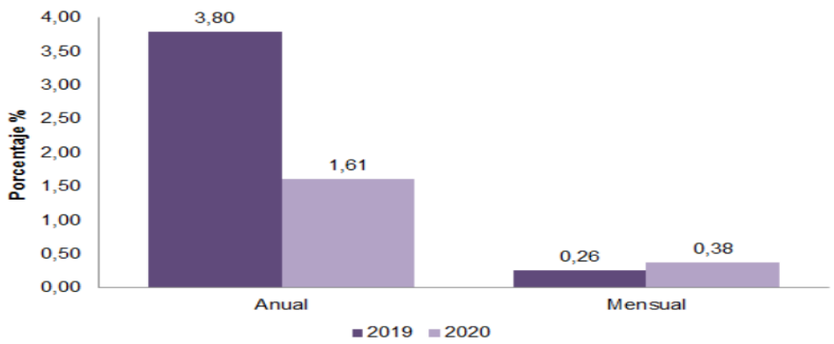
PRESUPUESTO						
PROYECCION DE PRESUPUESTO	VIGENCIA 2022 (15 NOV -31 DIC)	VIGENCIA 2023 con incremento 3% aprox	VIGENCIA 2024 con incremento 3% aprox	VIGENCIA 2025 con incremento 3% aprox	VIGENCIA 2026 con incremento 3% aprox (31-jul)	VALOR TOTAL
VALOR PROYECTADO	$ 53.722.561	$ 55.334.238	$ 56.994.264,96	$ 58.704.092,91	$ 60.465.215,70	$ 2.556.231.500
TOTAL PROYECTADO	$ 80.583.842	$ 664.010.853,96	$ 683.931.179,58	$ 704.449.114,97	$ 423.256.509,91	

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Fuente: DANE

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

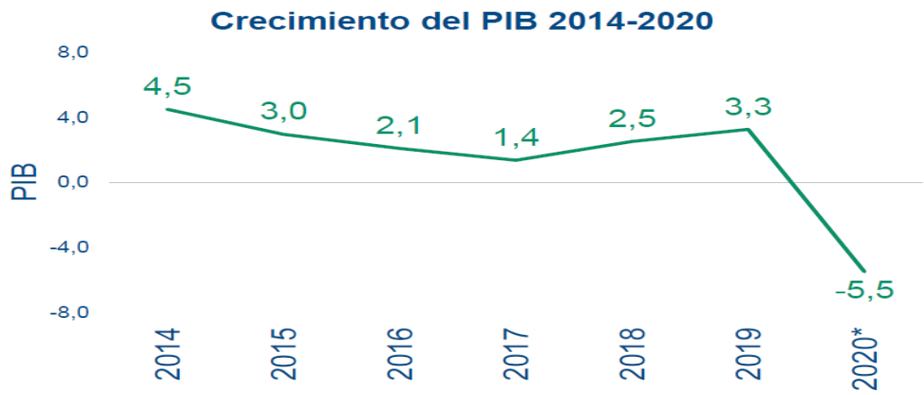
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80	0,74
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	2,61	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,52	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,81	0,60
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68	0,03
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	-3,94	-0,15
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,32

Fuente: DANE

IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:

Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.



Fuente: MHCP.
** Cifras proyectadas*

Efectos sobre el aparato productivo

- Aumento en la tasa de desempleo.
- Medidas de aislamiento preventivo obligatorio que conllevó con caídas significativas en sectores como la construcción, la industria, transporte, comercio y entretenimiento.
- Bajos índices de confianza al consumidor.

Fuente: PGN 2021- Departamento Nacional de Planeación

SECTOR SERVICIOS DE SALUD

La prestación de servicios de salud en el país tiene como elementos claves en su diseño, implementación y seguimiento los atributos de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, resolutividad y calidad, partiendo de esto y la necesidad de organizar, articular y gestionar la oferta en funciónde la demanda de servicios de salud de la población colombiana, se ha establecido la conformación de redes integrales de prestadores de servicios de salud, lo cual tiene como propósito "*dar respuesta a problemas de fragmentación, atomización e interrupción en la provisión de los servicios, restricciones de acceso y falta de oportunidad, baja eficacia de las intervenciones por limitada capacidad resolutiva, inexistencia o insuficiencia de la oferta a nivel territorial, ineficiencias por desorganización y duplicidad en la oferta, dificultades en sostenibilidad financiera..*" (Lineamiento para el proceso de conformación, organización, gestión, seguimiento y evaluación de Redes Integrales de Prestadores de servicios de salud, Dirección de Prestación de servicios y atención primaria. Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

Dentro de las disposiciones para la prestación de servicios de salud que deben cumplir los diferentes actores del sistema, se encuentra el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), entendido como el "*conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país*"(Decreto 780 de 2016), el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

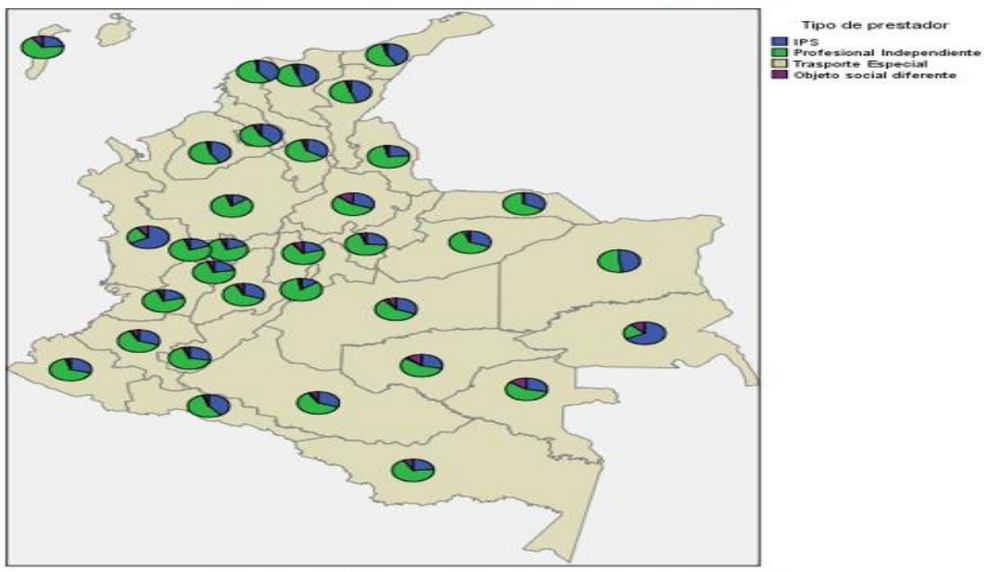
En cuanto al Sistema Único de habilitación, es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos por los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidadtecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016); con el fin de definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, se expidió la Resolución 2003 de 2014.

De tal forma que la habilitación de un servicio de salud, debe estar bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente (Decreto 1011 de 2006, articulo 6) (Decreto 780 de 2016, capítulo 3. Normas sobre habilitación), proceso que se realiza mediante la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación y el diligenciamiento de un formulario de inscripción por parte de los prestadores, y se encuentra consolidado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) información recolectada por las Entidades Departamentales y Distritales de Salud y consolidada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de lo cual se establece que el prestador de servicios de salud está inscrito en REPS y por tanto puede prestar servicios en el SGSSS.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de la necesidad de conocer la oferta de prestación de servicios de salud en el país por parte de la Alta Gerencia, y sin desconocer ejercicios ya realizados por este Ministerio, en éste documento se plantea como una primera fase la caracterización del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, en lo relacionado específicamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)(información con corte a 1 de Noviembre de 2016, así mismo se presentan algunos indicadores de capacidad instalada calculados por SISPRO de fuente REPS para el año 2015), de acuerdo a un interés particular por conocer la situación actual de este tipo de prestadores. Para desarrollar este trabajo se utilizó el programa estadístico SPSS, permitiendo la representación de la oferta de servicios de salud a través de mapas, con gráficos de tortas y/o mediante definición de categorías de acuerdo al tipo de información presentada.

A continuación se presenta en un primer capítulo, lo relacionado con el total de prestadores de servicios de salud en el país, seguido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (naturaleza jurídica, concentración a nivel departamental y distribución por mil habitantes); en un segundo capítulo,se presenta la oferta de servicios de salud, por grupo de servicios y servicios trazadores, grados de complejidad y por modalidad (intramural, extramural y telemedicina) en las IPS; y finalmente en un tercer capítulo, se presenta la capacidad instalada relacionada con camas, ambulancias y salas.

Mapa 1. Prestadores de servicios de salud



Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, profesionales independientes de salud, entidades con objeto social diferente y servicios de Transporte Especial de Pacientes.

Con corte al 1 de Noviembre de 2016 se encontraron un total de 45.563 prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS); de estos, el 72.7% (33.130) eran profesionales independientes, el 22.7% (10.366) Instituciones prestadoras de servicios de salud, el 3.7% (1.728) entidades con objeto social diferente y el 0.7 % (339) servicios de Transporte especial de pacientes.

Al examinar cada uno de los tipos de prestadores, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Valle del Cauca y Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia (ver tabla 1).

Tabla 1.Distribución de Prestadores de servicios de salud

Departamento	Instituciones - IPS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Profesional Independiente	Transporte Especial de Pacientes	Total general
Amazonas	13	4	38		55
Antioquia	940	275	5841	32	7088
Arauca	63	2	122	1	188
Atlántico	778	24	1087	10	1899
Bogotá D.C	1650	262	10221	33	12166
Bolívar	500	46	863	11	1420
Boyacá	331	50	866	8	1255
Caldas	204	43	837	9	1093
Caquetá	65	12	127	4	208
Casanare	128	10	254	11	403
Cauca	222	37	445	15	719
Cesar	343	20	386	10	759
Chocó	155	20	59	1	235
Córdoba	388	18	503	7	916
Cundinamarca	306	118	1102	14	1540
Guainía	6	1	2		9
Guaviare	15	6	29	1	51
Huila	220	28	528	13	789
La Guajira	162	9	208	4	383
Magdalena	373	27	425	6	831
Meta	245	54	449	20	768
Nariño	307	34	683	6	1030
Norte de Santander	270	28	837	6	1141
Putumayo	71	6	98	2	177
Quindío	157	29	522	7	715
Risaralda	210	43	867	4	1124
San Andrés y Providencia	14	5	40		59
Santander	656	255	1173	11	2095
Sucre	292	36	412	10	750
Tolima	303	50	594	11	958
Valle del cauca	966	175	3496	72	4709
Vaupés	2	1	4		7
Vichada	11		12		23
Total general	10366	1728	33130	339	45563

Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2020

6.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA.

Análisis de Oferta

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes para adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

De la anterior información se evidencia que no es muy común la adquisición de este tipo de bienes, son más los procesos dedicados al mantenimiento de microscopios ya existentes dentro de las entidades de salud.

6.1.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección; se evidencio en la vigencia 2018 lo siguiente:

No. CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR ADJUDICADO	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL DEL CTO
CTO-1367-2018	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL SERVICIO DE NEUROCIENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CON EL FIN DE DAR ATENCION A LAS NECESIDADES DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCION PRIORITARIA QUE SE PRESENTE EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y A SU VEZ DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, SITUACIONES ENMARCADAS DENTRO DE LOS PRECEPTOS DE CALIDAD ASISTENCIAL, ETICA, DOCENCIA E INVSTIGACION Y GESTION ADMINISTRATIVA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CORPORACIÓN INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN OFTALMOLOGIA VISIONCORP	24/12/2018	15/11/2022	**1.836.182.509**	**286.761.373**	**-**	**2.122.943.882**

6.1.4. PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos de presupuesto de la estimación de aquellos. (...)”, con la necesidad presentada se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización a empresas reconocidas que se encuentran en la capacidad de proveer los bienes requeridos por el HOSPITAL MILITAR.

6.1.5. PRECIOS HISTORICOS ANALISIS DE COTIZACIONES

De acuerdo a los valores del contrato 1392 de 2018 los valores fueron los siguientes:

Anexo Tecnico – Economico

		VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020		VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		VALOR TOTAL A CONTRATAR
UNIDAD	NECESIDAD	VALOR MENSUAL 2018	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL 2019	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL 2020	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL 2021	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL 2022	VALOR TOTAL	
NEUROPISCOLOGO	3	3.400.000		$ 3.502.000		$ 3.607.060		$ 3.715.272		$ 3.826.730		
PSIQUITRA	2	8.195.500		$ 8.441.365		$ 8.694.606		$ 8.955.444		$ 9.224.107		
PSICOLOGO CLINICO	1	2.600.000		$ 2.678.000		$ 2.758.340		$ 2.841.090		$ 2.926.323		
PSICOLOGO HOSPITALIZACION	1	2.863.300	**$ 38.999.600**	$ 2.949.199	**$ 482.035.056**	$ 3.037.675	**$ 496.496.108**	$ 3.128.805	**$ 511.390.991**	$ 3.222.669	**$ 307.260.754**	**$ 1.836.182.508**
MEDICO HIPERBARICO	1	4.611.300		$ 4.749.639		$ 4.892.128		$ 5.038.892		$ 5.190.059		
TERAPISTA OCUPACIONAL	1	2.334.000		$ 2.404.020		$ 2.476.141		$ 2.550.425		$ 2.626.938		

ANALISIS PRECIOS

Considerando los valores mensuales que se pagaran a los profesionales se tomaron de la tabla de honorarios verificado por el área de talento humano de acuerdo a la especialidad y profesión así:

VALORES DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESPECIALIDAD	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
Psicólogos clínicos	1	$ 2.926.323,00	$ 2.926.323,00
Psicólogos especialistas en Neuropsicología y/o neurociencias	4	$ 3.826.730,00	$ 15.306.920,00
Médico general y/o especialista con estudios o certificaciones de medicina hiperbarica	1	$ 5.190.059,00	$ 5.190.059,00
Médicos especialistas en Psiquiatría	3	$ 9.224.107,00	$ 27.672.321,00
Terapeuta ocupacional	1	$ 2.626.938,00	$ 2.626.938,00
		VALOR TOTAL	**$ 53.722.561,00**

- **JORNADAS ESTIMADAS, POR HORAS.**

6.1.6. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como precio de referencia los siguientes:

ESPECIALIDAD	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
Psicólogos clínicos	1	$ 2.926.323,00	$ 2.926.323,00
Psicólogos especialistas en Neuropsicología y/o neurociencias	4	$ 3.826.730,00	$ 15.306.920,00
Médico general y/o especialista con estudios o certificaciones de medicina hiperbarica	1	$ 5.190.059,00	$ 5.190.059,00
Médicos especialistas en Psiquiatría	3	$ 9.224.107,00	$ 27.672.321,00
Terapeuta ocupacional	1	$ 2.626.938,00	$ 2.626.938,00
		VALOR TOTAL	**$ 53.722.561,00**

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la Plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden

cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: serán actualizados para cada vigencia de la siguiente manera:

1. El precio de la vigencia 2023, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 3% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2023, previo acuerdo con el supervisor

2. El precio de la vigencia 2024, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 3% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2024, previo acuerdo con el supervisor

3. El precio de la vigencia 2025, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 3% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2025, previo acuerdo con el supervisor

4. El precio de la vigencia 2026, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 3% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2026, previo acuerdo con el supervisor

NOTA 6: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 7: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*

> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)*

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"(…) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para

representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.
Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos

relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y

ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible dentro del plazo previsto para la subsanación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)

d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del

Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios

mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN DEL MICROSITIO SARLAFT ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad). Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran anexo en los documentos del proceso. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

7.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL** **NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.

VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.1.12. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo cuatro (04) Contratos de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones hospitalarias públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 2022 hasta la presentación de la oferta	**1.000.000.00**

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrante pertenecientes a la**

unión temporal o consorcio, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

- Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD

El oferente deberá anexar copia de las respectivas inscripciones de los profesionales que prestaran sus servicios en la Entidad en el ReTHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud). La ley 1164 de 2007, establecen los requisitos que debe cumplir el personal autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. El ReTHUS nos permite verificar la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los articulares a quienes se les deleguen funciones públicas.

Ahora bien, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), el cual es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Si después de verificar este sistema, no se evidencia registro de alguna de las especializaciones; se acepta una certificación de entrenamiento, ya que al no aparecer en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), no se podrá adelantar trámite del ReTHUS.

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS (REPS)

Teniendo en cuenta que el HOSPITA MILITAR CENTRAL tiene como objeto social la prestación de servicios de salud y funge como una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Salud, no se requiere por parte del oferente que aporte inscripción en el REPS, toda vez que los servicios requeridos serán prestados dentro del Hospital Militar Central

quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del 25 de noviembre del mismo año expedida por el Ministerio de Salud y protección Social.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad firmado y con huella.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

VERIFICACIÓN Y CONSULTA EN LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA –PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA –PACO Y VERIFICACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DE SECOP I, SECOP II Y TVEC.

CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el capítulo tres, cuatro y cinco (3, 4, 5) del presente documento y el diligenciamiento del documento *"compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas*", el cual debe ser diligenciado en su totalidad, indicando en el mismo "si cumple o no cumple en la columna "cumple / no cumple" de todas las especificaciones técnicas requeridas para la acreditación de la experiencia del proponente.

En aquellos aspectos o requisitos en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna ("cumple / no cumple") el nombre del archivo que contiene dicha información dentro de los documentos cargados junto con la propuesta donde se encuentra la respuesta.

La persona natural o jurídica, que participe en el presente proceso de contratación estatal, deberá cumplir dentro de su capacidad organizacional, como mínimo las siguientes especificaciones técnicas mínimas excluyentes:

HOJAS DE VIDA

La necesidad antes indicada, representa las cantidades mínimas requeridas para la cobertura del servicio, no obstante, el Hospital Militar Central podrá requerir al Contratista con otros profesionales para optimizar el servicio de Psiquiatría.

El proponente deberá anexar con su oferta las hojas de vida del personal propuesto cada una con sus respectivos soportes académicos y laborales o contractuales, según corresponda, acompañará además los siguientes:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
2. Tener definida su situación militar (libreta militar o certificado de tramite)
3. Formato único de Hoja de Vida.
4. Formato de declaración de Bienes y Rentas.
5. Certificado de antecedentes judiciales.
6. Certificado antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República.
8. Certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica, para Médicos y especialistas.
9. Carnet de Vacunas.
10. Constancia de afiliación al sistema de salud (POS) y constancia de afiliación al sistema de pensiones.

11. Exámenes pre Ocupacionales.
12. RETHUS. En caso de supra especialidad, esta debe ser certificada
13. Curso atención integral a víctimas de violencia sexual.
14. Curso gestión y cuidado del donante certificado por INS.
15. Curso de atención a víctimas con agentes químicos.
16. Curso Gestión del duelo.
17. Para Profesionales (Diploma y Acta de grado de bachillerato y pregrado)
18. Para especialistas (Diploma y Acta de Grado de Pregrado y Posgrado)
19. Para Supraespecialistas (Diploma y Acta de Grado de Pregrado, Posgrado y Supraespecialidad)
20. Certificado de experiencia

7.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

7.2.1 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

7.2.2 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

7.2.3 FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

7.2.4 CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

Nota1: El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No Aportado.**

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN FINANCIERA

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que

se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.3.1. ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a la ley 1150 del año 2007 en su artículo 6 establece:

(…)

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (…)

Por lo anterior el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros que podrán ser de los años 2019,2020 o 2021.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios se deberá verificar balances y estado de resultados de los integrantes que conforman dicha asociación, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, 2019 o 2020.

7.3.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de *2019,2020 o 2021.*

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de de *2019,2020 o 2021*, reportadas en los estados financieros

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en los estados financieros será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año de *2019,2020 o 2021* y los Estados Financieros de la vigencia de *2019,2020 o 2021* de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2021, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Comité Económico valiéndose de la herramienta Registro Único Empresarial RUES, selecciono en una muestra de diez (10) empresas del sector y halló el promedio de los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

No	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
1	EMPRESA 1	2,53	38,00%	INDETERMINADO	57,00%	35,00%
2	EMPRESA 2	20,50	5,00%	429,84	28,00%	27,00%
3	EMPRESA 3	7,12	38,00%	INDETERMINADO	59,00%	36,00%
4	EMPRESA 4	2,60	31,00%	INDETERMINADO	11,00%	8,00%
5	EMPRESA 5	10,00	21,00%	144,12	28,00%	21,00%
6	EMPRESA 6	2,26	58,00%	21,32	22,00%	9,00%
7	EMPRESA 7	2,10	49,00%	9,84	18,00%	9,00%
8	EMPRESA 8	3,05	31,00%	5967,41	11,00%	7,00%
9	EMPRESA 9	2,09	46,00%	11,69	44,00%	23,00%
10	EMPRESA 10	1,45	78,00%	69,32	93,00%	20,00%
	TOTAL	53,70	395,00%	6653,54	371,00%	195,00%
	PROMEDIO	5,37	39,50%	665,35	37,10%	19,50%

Con el fin de ampliar la pluralidad de los oferentes al momento de realizar el cierre del proceso y obedeciendo al Principio de transparencia a fin de permitir la mayor participación se hace necesario ajustar los indicadores conforme a los que se establecen a continuación:

	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES	**1,00**	**70%**	**1,00**	**0,05%**	**0,02%**

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez promedio de estas empresas es 5.37, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

El indicador de endeudamiento promedio de estas empresas es 39.50%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 96%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses promedio de estas 10 empresas es 665,35con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 1 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURA\ DE\ INTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≥1 Vez

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas empresas es 37.10%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas 10 empresas es 19.50%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 2%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:≥2%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidaddelActivo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros requerido en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE.**

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(…)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

Indicadores del presente proceso serán los siguientes:

	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES	**1**	**75%**	**1,00**	**0,00%**	**0,00%**

B. CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 96%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≥1 Vez

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥0,00%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:≥0,00%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidaddelActivo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos en el decreto 1860 de 2021 para consorcios y uniones temporales

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros requerido en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE.**

8 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de 400 puntos, en aras de obtener un mejor servicio y la reducción de costos adicionales, esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que:

> ***"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.*** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*
>
> *PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor: "El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"*

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.

Se otorgará puntaje de acuerdo a lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características:

PONDERACIÓN	PUNTAJE
SÍ, SEIS (06) O MÁS DEL PERSONAL REQUERIDO EN ESTE PROCESO CERTIFICAN EXPERIENCIA DE MÁS DE UN (01) AÑO	300
EL 50 % O MÁS DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS APORTEN CERTIFICACION UNIVERSITARIA DE ESPECIALIZACION Y / O MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	400

El oferente que dentro de su oferta aporte certificaciones contractuales donde se encuentre especificado la experiencia relacionada con el objeto del presente contrato obtendrá un puntaje. Todo esto dependiendo de la experiencia que certifique.

8.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Económicas.

La Propuesta que presente el **MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA si aplica,** se le asignará el mayor puntaje **(700 PUNTOS)** y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = OMVT* 700/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total por lote

VTOE= valor total ofrecido a evaluar por lote

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 700 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	700 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**700**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

8.3. INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales.
Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados colombianos o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN ; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 4: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

8.4. PONDERABLE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.
PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

8.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El Hospital Militar Central, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

8.6 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN**
TÉCNICA	**700 PUNTOS**
ECONÓMICA	**700 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20 % Nacional 10 % Extranjero Con Componente nacional.
PONDERACIÓN ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**1.400 PUNTOS + Puntaje adicional que se pueda aportar.**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL OPOLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del Contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infecciones y otras Complicaciones en los Pacientes causadas por el Tratamiento porque el Paciente no cumple con las metas de los indicadores de Gestión clínica.	Afectación en la salud del Paciente	3	5	5	RIESGO MODERADO	Hospital Militar Central y Proveedores	Garantizar la atención integral de los Pacientes por: (i) todos los eventos adversos y complicaciones derivadas del Tratamiento; y (ii) los desenlaces derivados de las complicaciones.	3	3	3	BAJO	NO	Hospital Militar	En ejecución	N/A	se realiza seguimiento del paciente en el cual se empleó el medicamento adquirido	Contractual y post contractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista y traslado de los pacientes	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

4	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Que los servicios a prestar no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**BAJO**	NO	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
5	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	Mala calidad en la prestación de los servicios.	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	**6**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**BAJO**	NO	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

10. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMLMV	Por el término de ejecución.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.
Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Cr. Medico Hans Fred García Araque	Subdirector Médico (E)	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Cr. Ricardo Pedraza Roncancio	Jefe Área de Neurociencias Hospital Militar Central	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Yohana Homez	Área Gestión Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abogada. Eilen Tatiana Candanoza Lubo	Área Gestión Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO